



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  
**Magdalena**

Secretaría

EDICTO No. 079

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA RADICADO 47001250200120220011700, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de la señora SANDRA PATRICIA CUELLAR CHAVARRO, del señor JIMMY DE JESUS ZARATE GONZALEZ, de la señora MELISA RUIZ VANEGAS Citador(a) Municipal del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta; de la señora MARIA CAMILA MONTOYA MARTINEZ Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta; de la señora ROSA VICTORIA FONTALVO LAZCANO, del señor ARGEMIRO VALLE PADILLA Secretario(a) del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta; del señor JESUS ALBERTO OSPINO CASTRO y del señor MIGUEL DAVID QUIROZ CANTILLO Juez en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta, para la época de los hechos materia de investigación

2°. Por Secretaría Judicial de esta Comisión, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a SANDRA PATRICIA CUELLAR CHAVARRO, JIMMY DE JESUS ZARATE GONZALEZ, MELISA RUIZ VANEGAS, MARIA CAMILA MONTOYA MARTINEZ, ROSA VICTORIA FONTALVO LAZCANO, ARGEMIRO VALLE PADILLA, JESUS ALBERTO OSPINO CASTRO y a MIGUEL DAVID QUIROZ CANTILLO tal como preceptúa el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 109, 110, 111, 112 y 122 ibidem, remitiéndoles copia de la compulsa. De no ser posible efectuar la notificación personal, actúese de acuerdo a lo consagrado en el artículo 127 de la norma en cita. Librense las comunicaciones de rigor

3°. Por Secretaría Judicial de esta Comisión, COMUNÍQUESE a SANDRA PATRICIA CUELLAR CHAVARRO, JIMMY DE JESUS ZARATE GONZALEZ, MELISA RUIZ VANEGAS Citador(a) Municipal del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta; MARIA CAMILA MONTOYA MARTINEZ Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta; ROSA VICTORIA FONTALVO LAZCANO, ARGEMIRO VALLE PADILLA Secretario(a) del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta; JESUS ALBERTO OSPINO CASTRO y a MIGUEL DAVID QUIROZ CANTILLO Juez en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta, para la época de los hechos materia de investigación, su derecho a ser escuchados en versión libre; infórmeles que la misma puede ser rendida de forma verbal o por escrito, adjuntando los elementos de prueba que pretendan hacer valer, ejerciendo su derecho de defensa y contradicción. COMUNÍQUESELE a los disciplinables que la confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, evento en el cual obtendrán, según sea el caso, los beneficios contemplados en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021. Ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 161 y 163 de esa codificación.

4°. Por Secretaría Judicial de esta Comisión, OFÍCIESE al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, para que en el término IMPRRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue vía correo electrónico con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS ACTUALIZADA (en la que conste la relación con esta entidad) y una CONSTANCIA SOBRE SUELDO DEVENGADO de los servidores judiciales SANDRA PATRICIA CUELLAR CHAVARRO, JIMMY DE JESUS ZARATE GONZALEZ, MELISA RUIZ VANEGAS, MARIA CAMILA MONTOYA MARTINEZ, ROSA VICTORIA FONTALVO LAZCANO, ARGEMIRO VALLE PADILLA, JESUS ALBERTO OSPINO CASTRO y MIGUEL DAVID QUIROZ CANTILLO, indicando si actualmente se encuentran vinculados a la Rama Judicial y cargo desempeñado; igualmente, se servirá informar la última dirección registrada en sus hojas de vida (última dirección conocida).

5°. Por Secretaría Judicial, OBTÉNGANSE de la Procuraduría General de la Nación y de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la señora SANDRA PATRICIA CUELLAR CHAVARRO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 39.048.814, del señor JIMMY DE JESUS ZARATE GONZALEZ quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 1.083.030.255, de la señora MELISA RUIZ VANEGAS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 1.051.673.290, de la señora MARIA CAMILA MONTOYA MARTINEZ quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 1.083.016.339, de la señora ROSA VICTORIA FONTALVO LAZCANO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 57.414.773, del señor ARGEMIRO VALLE PADILLA quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 72.281.798, del señor JESUS ALBERTO OSPINO CASTRO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 85.455.151 y del señor MIGUEL DAVID QUIROZ CANTILLO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 1.082.909.008.

6°. Incorpórese al presente proveído las pruebas obtenidas en la etapa de indagación preliminar.

7°. Infórmele lo resuelto al Agente del Ministerio Público, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 109 y 110 de la Ley 1952 de 2019.

8°. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

9°. Cumplido lo anterior, por Secretaría Judicial vuelva el expediente en forma inmediata al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FDO. **RODRIGO HERNÁN ORTIZ ROSERO**. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO (5:00) P.M.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
SECRETARIA JUDICIAL